Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 177/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan con relación a la entrega de los Kit ED:

1. Indique la fecha desde la cual se implementa esta iniciativa.
2. Detalle la lista de materiales incluidos en los "Kit ED", indicando la función de cada uno.
3. Detalle los criterios utilizados para la selección de dichos materiales y si existen diferentes versiones según nivel educativo.
4. Indique qué áreas técnicas o equipos profesionales participaron en el diseño y validación de los materiales.
5. Indique la cantidad de instituciones educativas que recibieron el Kit ED, desglosado por nivel educativo y tipo de gestión de la institución, la cantidad de Kit que recibió cada escuela y cuáles fueron los criterios que definieron su asignación.
6. Indique la cantidad total de kits distribuidos y si se planea seguir repartiendo dichos materiales.
7. Informe si se brindaron orientaciones pedagógicas, guías de uso o materiales complementarios para la implementación de los kits en las escuelas.
8. Indique si se realizaron instancias de capacitación dirigidas a equipos directivos y/o docentes para el uso de los materiales incluidos en los kits.
9. Informe qué mecanismos de seguimiento, monitoreo o evaluación se encuentran previstos respecto al uso e impacto de los "Kit ED".
10. Informe el presupuesto total asignado a la implementación de la política de distribución de los "Kit ED".
11. Detalle las partidas presupuestarias específicas desde las cuales se financia esta iniciativa.
12. Informe mediante qué proceso se adquirieron los "Kit ED". Adjunte la documentación correspondiente.
13. Informe si existen convenios con organizaciones, fundaciones o empresas privadas vinculadas al diseño, producción o distribución de los kits.
14. Detalle los costos unitarios estimados por cada "Kit ED".
15. Informe si se asignaron recursos adicionales a las instituciones educativas para la implementación de esta política.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:50
Director de Despacho Parlamentario